



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL**

El Rosal, Cundinamarca, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se ordena oficiar a la EPS Sanitas entidad promotora de salud, con la finalidad que suministre los datos de contacto que obran en su base de datos, correspondiente a la demandada Lida Mabel Prieto Acosta, con la finalidad de notificarle el auto admisorio de la demanda. *Envíese por secretaría de conformidad a lo establecido en el Art. 2º del Decreto 806 de 2020.*

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

| |
|--|
|  <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA</p> |
| <p>ROSAL CUNDINAMARCA, 8 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 12 de esta misma fecha. -</p> <p>La Secretaria</p> <p>GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA</p> |